



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

Sello de Registro



OBJETO DE LA SOLICITUD:	PROCEDIMIENTO GENERAL / SIMPLIFICADO.
LICENCIA DE OBRA MENOR.	
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:	
DELEGACIÓN F.I.T. AREA DE URBANISMO.	

Expediente (Núm. / Año):	
---------------------------------	--

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE o RAZON SOCIAL:		
N.I.F. / C.I.F.	DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN:	
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
FAX:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
REPRESENTANTE:		
N.I.F. / C.I.F.	DOMICILIO:	
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
FAX:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS DE LA OBRA

EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA:		
REFERENCIA CATASTRAL:		
AUTOR DEL PROYECTO:	DIRECCIÓN FACULTATIVA:	COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD:
EMPRESA CONSTRUCTORA:	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:	
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA OBRA:		
<p>.....€</p>		
PRESUPUESTO:		

TIPO DE OBRA MENOR SOLICITADA

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO O GENERAL	<input type="checkbox"/>	1) Pequeñas obras interiores en locales o viviendas para reposición o colocación de revestimientos (alicatados, enfoscados, enlucidos y solados).
	<input type="checkbox"/>	2) Pequeña modificación de tabiquerías para adaptación o ampliación de locales o habitaciones que no incluyan un cambio de uso con respecto al existente.
	<input type="checkbox"/>	3) Reparación de humedades, desconchados, enfoscados, falsos techos, nuevas solerías y alicatados, etc...
	<input type="checkbox"/>	4) Reparación de cubiertas "Trastejado" consistiendo en la recolocación o sustitución de parte o totalidad del faldón de teja sin afectar la formación de pendiente.
	<input type="checkbox"/>	5) Reparación de cubiertas interviniendo parcialmente en la misma con la sustitución de algún madero o tramo del tablero, siempre que la superficie afectada sea inferior a 25 m2.
	<input type="checkbox"/>	6) Impermeabilización de azoteas, cubiertas o cerramientos.
	<input type="checkbox"/>	7) Colocación de puertas, ventanas y rejas en huecos existentes.
	<input type="checkbox"/>	8) Construcción, reparación o adaptación de aseos, baños y locales húmedos en general.
	<input type="checkbox"/>	9) Ejecución, reparación y adaptación de instalaciones generales de la edificación, siempre que por su sencillez no sea necesaria la aportación de proyecto técnico y se realice por personal autorizado y conforme a las exigencias de la empresa suministradora.
SÓLO PROCEDIMIENTO GENERAL	<input type="checkbox"/>	Otra:.....

REGISTRO GENERAL DE ENTRADA - AVENIDA DEL CARMEN, EDIFICIO PUERTOSOL - C.P. 29680 - ESTEPONA (MALAGA) - TFNO: 952 809000 - FAX: 952 792461

PROCEDIMIENTO AL QUE SE AJUSTA LA SOLICITUD

<input type="checkbox"/>	A.- PROCEDIMIENTO GENERAL	
<input type="checkbox"/>	B.- PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO	En Suelo Urbano, que no afecten a elementos estructurales ni supongan aumento de volumen o cambio del uso urbanístico, con presupuesto inferior a 6.000 euros y cumpliendo las demás condiciones del art. 47 de la Ordenanza Municipal

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

OBLIGATORIA EN GENERAL	
1.- Presupuesto de ejecución material, desglosado por partidas, con su medición y precio, suscrito por el interesado y/o técnico competente.	<input type="checkbox"/>
2.- Justificante del ingreso del Impuesto y Tasa por tramitación de licencias urbanísticas.	<input type="checkbox"/>
3.- Certificado o información catastral, o último recibo del I.B.I., referido al inmueble en el que se vayan a ejecutar las obras.	<input type="checkbox"/>
SEGUN EL ALCANCE Y TIPO DE OBRA	
4.- Memoria descriptiva de las obras y justificativa del cumplimiento de las Ordenanzas vigentes que les sea de aplicación, así como valoración de las mismas, suscrita por técnico competente.	<input type="checkbox"/>
5.- Fotografías del conjunto del inmueble y/o de las zonas de actuación.	<input type="checkbox"/>
6.- Plano de situación del inmueble.	<input type="checkbox"/>
7.- Planos de plantas y alzados, de las zonas afectadas por las obras solicitadas (estado actual y reformado), y/o planos de detalle.	<input type="checkbox"/>
8.- Planos de fachada acotados de estado actual y reformado, y fotografías de la misma, cuando se pretenda actuar en ésta.	<input type="checkbox"/>
9.- Copia de otras autorizaciones (medioambientales, patrimonio histórico, sectoriales, concesiones administrativas,...), cuando sean legalmente exigibles al solicitante, o acreditación de haberlas solicitado.	<input type="checkbox"/>
Aporta:	<input type="checkbox"/>
10.- Otra documentación:	<input type="checkbox"/>

SOLICITUD:

Solicita le sea concedida licencia para la ejecución de las obras indicadas, declarando ser ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y comprometiéndose a la ejecución de dichas obras con sujeción a las condiciones que se expresan en esta instancia y en la documentación adjunta aportada.

Estepona, a de de 20.....
EL SOLICITANTE (o REPRESENTANTE)

Firmado:

CONDICIONES GENERALES DE LA LICENCIA.

La licencia de obra menor, expresa o tácita, quedará sujeta al cumplimiento de las siguientes CONDICIONES:

1. Producirá efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran pero no alteraran las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas y se realizarán sin perjuicio de terceros.
2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.
3. Únicamente se podrán ejecutar las obras descritas. Si se realizan otro tipo de obras que no son las expresamente contempladas deberá solicitar su correspondiente autorización, sin perjuicio de las sanciones oportunas que puedan imponerse previo expediente sancionador por infracción urbanística.
4. Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución de las obras, se deberá comunicar el hecho al Ayuntamiento mediante impreso normalizado.
5. No surtirá efecto si con ella se pretende llevar a cabo una ocupación del dominio público.
6. El interesado deberá tener a disposición de los Servicios Municipales la resolución de la licencia o el impreso de solicitud de la misma, en su caso, facilitando el acceso a la obra al personal de dichos Servicios para inspecciones y comprobaciones.
7. En ningún caso pueden realizarse obras en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico.
8. Cumplirán cuantas disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo deben contemplarse en el ejercicio de la actividad inmobiliaria, así como las normas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
9. Las autorizaciones serán transmisibles pero el antiguo y el nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.
10. En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes y a mantener estos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.
11. Quedará prohibido colocar en las calles, plazas y paseos andamios, escaleras, máquinas, herramientas, útiles o instrumentos así como cualquier clase de objetos y materiales de construcción que puedan entorpecer el tránsito público y no dispongan de autorización específica.
12. En el supuesto de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar en esta Corporación la correspondiente autorización, y una vez concedida ésta proceder a la señalización de dicha ocupación según lo establecido en las Normas Generales de Urbanización del P.G.O.U. y demás legislación aplicable en vigor.
13. No podrá utilizarse la presente licencia para realizar obras donde previamente se haya ordenado su paralización o suspensión cautelar, ni sobre fincas en las que se haya iniciado cualquier tipo de expediente de Disciplina Urbanística.
14. En el caso de actuación sobre edificación en situación de Fuera de Ordenación conforme a normativa urbanística, el solicitante renuncia expresamente al posible incremento del valor de expropiación que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras contempladas en esta licencia.
15. El solicitante declara encontrarse en posesión del título legal que habilite para la ejecución de las obras solicitadas de ejecutarse las mismas sobre propiedad distinta de la suya.

CONDICIONES PARTICULARES DE LAS LICENCIAS TRAMITADAS POR EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

1. En ningún caso las licencias solicitadas por procedimiento simplificado podrán iniciarse antes de que transcurran quince días hábiles desde la fecha de su solicitud completa registrada en la Administración.
2. Las obras deberán comenzar dentro de los dos meses desde la concesión de la licencia y deberán finalizarse en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de la concesión. Transcurridos estos plazos se entenderá caducada la licencia, salvo que el interesado solicite prórroga o aplazamiento para la ejecución de las obras por un plazo que, como máximo, equivaldrá a la mitad de los anteriores.
3. Cuando se trate de obras que afecten a las fachadas mediante pinturas, reparaciones, recogida de aguas, sustitución de carpinterías en huecos existentes, colocación de zócalos o rejas, se respetarán y conservarán la composición de la misma, verticalidad de los huecos y el uso de materiales y colores fijados por el planeamiento vigente, plan de protección y mejora del casco urbano, o que expresamente se propongan por este Ayuntamiento.
4. En las obras autorizadas mediante el presente procedimiento será responsabilidad del promotor y constructor el tomar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa referente a seguridad y salud en obras de construcción.
5. Todos los escombros generados y por parte del solicitante, serán tratados conforme a la normativa específica en cuanto a Gestión de Residuos.

Los datos que figuran en esta solicitud serán incorporados a los ficheros automatizados de titularidad pública y destino municipal, que tengan por finalidad la gestión del objeto de dicha solicitud. El solicitante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos que obren en dichos ficheros por medio de escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.